

se le da  
lo qd  
qd sien  
en el q  
hizo  
m<sup>te</sup> en  
el 1<sup>o</sup>  
no ca  
nes, co  
provi  
la 9<sup>a</sup>  
ver. re  
lo que  
coaxa  
Capit  
trivici  
dencia  
en de  
tusciz  
el exa  
Obeda,

Sobre suspen-  
cion de oficio al  
Fiel Ejecutor

en M.<sup>o</sup> Cédulas, y Provision qd se indica mandando que  
en el interin, y hasta tanto qd el Tribunal Superior  
Tribunal deleyerare en quanto a la privacion del  
D.<sup>o</sup> Joaquin p.<sup>o</sup> su comensacion quedara suspenso de  
ejecarlo: Desimiendo se notariare a este Ayuntamiento,  
para qd constandole tuanasen sus individuos sin el inte  
er de Mexa d.<sup>o</sup> Algunos como lo hanian antes de qd  
el D.<sup>o</sup> Joaquin se aporciono: de todo lo qd quedo enton  
do este Ayuntamiento para su observancia y cumpli  
miento en la parte que le toca

ducion de laudales a la  
Tesoreria p.<sup>o</sup>ral. de esta Ca  
pital, pues todo ello es pecu  
liar y pribatibo. de los Ayun  
tamientos los quales de su  
guenta Cargo y Riesgo nom  
bran Cobradores con quienes  
se entienden los Contribuyen  
tes ya que ellos p.<sup>o</sup> hacer los  
pagos han de obtener o.<sup>o</sup> del  
Consejo; y en el supuesto de  
constar que el de Calaspara  
hizo el tal nombra.<sup>o</sup> en su  
Resido. d. N.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Castro  
Aparicio este, y no el M.  
calde mayor debe hacer  
la Cobranza, y pagos que el  
Ayuntamiento le ordene,  
y por lo mismo tubo facul  
tades para lo combenir